

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. I.P-012-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL Y MULTIRRIESGO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES) PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FINALIDAD: GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES A LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL Y MULTIRRIESGO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS VIGENCIAS ACTUALES SE ENCUENTRAN PRÓXIMAS A SU VENCIMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2026.

BUENAVENTURA D.E, OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO.

- INTRODUCCIÓN.
- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
- RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES
- ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- PARTICIPANTES
- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
- CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- CORRESPONDENCIA
- ADENDAS
- PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.
- PROPUESTA ECONÓMICA
- OTROS ASPECTOS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA
- ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.
- GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA
- LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

INTRODUCCIÓN

Una vez adelantados los trámites necesarios para verificar la conveniencia y oportunidad de contar con una empresa de seguros que suministre las pólizas requeridas por la Contraloría Distrital de Buenaventura, la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental presenta al Contralor Distrital la justificación para iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La Contraloría Distrital de Buenaventura tiene como misión ejercer eficientemente la vigilancia de la gestión fiscal a todas las entidades y particulares que manejen recursos o ejerzan funciones públicas. Este control se realiza de forma independiente, eficaz y transparente, con la participación del control social, promoviendo el bienestar colectivo y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En Colombia, las entidades oficiales tienen la obligación legal de velar por la conservación y la integridad del patrimonio estatal, representado en los bienes e intereses de los cuales son titulares o por los que deban responder. Para tal fin, la Ley 42 de 1993 (que regula el sistema de control fiscal financiero) consagra en sus artículos 101 y 107 la responsabilidad fiscal para quienes omitan el deber de amparar debidamente los bienes públicos:

- Artículo 101: “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado [...] teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida (...)”
- Artículo 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

En consonancia con lo anterior, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) establece sanciones a los servidores públicos que, teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, omitan hacerlo o no lo efectúen por su valor real.

Por lo tanto, quienes administran y controlan bienes fiscales tienen el deber imperativo de mantenerlos asegurados y tomar las medidas necesarias para evitar su pérdida. Dado que las pólizas actuales de la Contraloría Distrital de Buenaventura vencen en el presente mes de octubre de 2026, se justifica plenamente la apertura de una nueva convocatoria pública de mínima cuantía para la renovación de dichos seguros.

La Contraloría Distrital de Buenaventura es un órgano de control de carácter técnico que goza de autonomía contractual, administrativa y presupuestal para gestionar sus asuntos, de conformidad con la Constitución y la ley. Para dar cumplimiento a sus metas institucionales, la entidad requiere el aseguramiento de sus diversos activos: edificios, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, elementos de dotación y demás bienes de interés patrimonial. Asimismo, se requiere la contratación de las pólizas que amparen el manejo de recursos públicos y la responsabilidad civil de los servidores públicos obligados a ello.

Como la vigencia de estos seguros es anual, la Dirección Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental, en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, estructuró este proceso de selección de conformidad con los

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Las condiciones técnicas y económicas definitivas se detallarán en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Los servicios requeridos corresponden a la contratación del programa de seguros de la entidad, el cual debe contener las condiciones, cláusulas, amparos y términos exigidos legalmente. A continuación, se presenta la síntesis y justificación técnica de los riesgos a transferir y amparar mediante cada una de las pólizas solicitadas:

A) Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales (Multirriesgo)

Relación de Bienes Amparados: Todos los bienes muebles, inmuebles, enseres, equipos electrónicos (fijos y móviles), portátiles, maquinaria y equipos, aires acondicionados, otros aparatos de propiedad de la Contraloría Distrital de Buenaventura o que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como los equipos asignados a la Auditoría General de la República (documento anexo: Relación e Inventario de Bienes 2026).

• Cobertura y Amparos Requeridos:

Incendio y/o rayo y sus efectos directos e indirectos.

- AMIT (Actos Malintencionados de Terceros) y HMAACC (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil).
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto y tsunamis.
- Inundación, acción del agua, humedad, encharcamiento y vientos fuertes.
- Corriente débil, cortocircuito, arco eléctrico, sobretensiones, perturbaciones por campo magnético y pérdida de aislamiento.
- Caída de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas y explosión (con o sin calderas).
- Amparos adicionales y gastos complementarios: Remoción de escombros, preservación de bienes y gastos adicionales para la atención de la emergencia.

B) Seguro de Manejo Global Sector Oficial

• Objeto de la Cobertura: Garantizar la protección del patrimonio público frente a las pérdidas pecuniarias producidas por la conducta imputable a los servidores públicos y personal al servicio de la Entidad.

- Cargos Cubiertos: Todos los cargos de la planta de personal asignado a la Contraloría Distrital de Buenaventura conforme a la información de cargos de la vigencia 2026.

•

Cobertura y Amparos Requeridos:

- Manejo Oficial / Fidelidad de empleados del sector público.
- Delitos contra la Administración Pública (Peculado, Concusión, Cohecho, Infracción de Deberes, entre otros).
- Fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados.
- Hurto, hurto calificado y hurto simple.
- Cobertura para personas temporales o contratistas que manejen o custodien bienes o fondos públicos de la Entidad.

C) Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

• Objeto del amparo: Garantiza la protección patrimonial de los servidores públicos de la entidad frente a reclamaciones de terceros o de la misma administración, derivadas de errores, omisiones o faltas no dolosas cometidas en el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales.

b. Definición técnica de la forma como la Contraloría Distrital de Buenaventura puede satisfacer la necesidad

Para satisfacer plenamente la necesidad identificada, la Contraloría Distrital de Buenaventura seleccionará y contratará directamente a una Compañía de Seguros (Aseguradora) que cumpla estrictamente con los siguientes requisitos estructurales y técnicos:

1. Idoneidad legal y constitución: Debe ser una entidad jurídica legalmente constituida en Colombia, autorizada de forma expresa por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar y expedir pólizas en los ramos de Seguros Generales (Daños Materiales) y Manejo Público.
2. Capacidad y estructura organizacional: Debe demostrar una sólida estructura operativa, administrativa y financiera que le permita asumir los niveles de retención y transferencia del riesgo exigidos por la entidad.
3. Cobertura de servicio: Contar con domicilio principal en el país y garantizar esquemas de atención con cobertura local, regional y nacional. Esto es indispensable para asegurar una respuesta inmediata y eficiente en la atención, inspección, ajuste y liquidación de siniestros que afecten los intereses de la Contraloría.
4. Suministro integral: La firma aseguradora seleccionada deberá obligarse a expedir la totalidad de las pólizas del programa de seguros aquí definido, ajustándose rigurosamente a las condiciones técnicas, límites asegurados, deducibles y valores de prima que se establezcan de manera definitiva en el Pliego de Condiciones del proceso de Mínima Cuantía.

LISTADO DE PERSONAL NOMBRADO Y AMPARADO (VIGENCIA 2026)

No.	Cédula	Nombre	Cargo
1	1.144.144.269	Ana Lorelys Román	Contralora Distrital
2	38.473.939	Mónica Estupiñán Paredes	Jefe de Oficina de Planeación y Gestión
3	31.381.494	Celmira Angulo Gamboa	Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación
4	38.465.263	Viviana González Vivas	Directora Administrativa, Financiera, Gestión Humana y Documental
5	6.495.314	Arinson Riascos Torres	Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
6	31.588.631	Carol Juliet Sevilla Amén	Jefe de Oficina de Control Fiscal
7	16.514.909	Orlin Castro Anchico	Jefe de Oficina de Control Interno
8	1.107.078.700	Hany Cridalla Cuero Valencia	Profesional Especializado
9	31.713.748	Luz Mercedes Mosquera	Tesorero General
10	31.387.008	Mary Estella Tenorio Angulo	Profesional Universitario
11	16.378.522	Luis Gilberto García Amú	Profesional Universitario
12	1.111.767.302	Jhon Jairo Sepúlveda Solórzano	Profesional Universitario
13	94.453.782	Marco Antonio Barreto Estupiñán	Profesional Universitario
14	16.507.024	José Carlos Rivas Peña	Profesional Universitario
15	38.472.586	Sarli Yisela Angulo Orobio	Profesional Universitario
16	16.497.767	Jair Becerra Sinisterra	Profesional Universitario
17	38.473.054	Kelly Julien Naranjo Bravo	Profesional Universitario

No.	Cédula	Nombre	Cargo
18	34.322.980	Luz Irina Anchico Rodríguez	Profesional Universitario
19	16.492.327	William Tenorio Angulo	Profesional Universitario
20	1.111.793.736	Jarir Rodríguez Rodríguez	Técnico Administrativo
21	51.892.166	Viviana Escobar Gaviria	Secretaria Ejecutiva
22	31.382.094	Nelly Mariella Mosquera Landázury	Secretaria
23	1.006.204.373	Lauren'th Yasurit González Chemé	Técnico Operativo
24	66.932.611	Luz Nelly Ruiz Rodríguez	Técnico Administrativo
25	1.111.798.377	Kelly Marcela Castillo Bermúdez	Auxiliar Administrativo
26			

NOTA: La presente relación de funcionarios puede sufrir modificaciones y/o alteraciones en cuanto al contenido del personal amparado durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA Y FECHAS DE AMPARO DE LAS PÓLIZAS

- Fecha de Inicio: 20 de octubre de 2026.
- Fecha de Finalización: 20 de octubre de 2027 (Vigencia de un año completo).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del Registro Presupuestal.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Distrital de Buenaventura invita públicamente a todas las personas, organizaciones comunitarias y Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar control social al presente proceso de selección de Mínima Cuantía en cualquiera de sus fases o etapas.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de la Participación Democrática), las veedurías interesadas podrán:

- Consultar de manera permanente los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II.
- Intervenir en las audiencias públicas que se programen dentro del flujo del proceso contractual.
- Conformar los comités técnicos, financieros o sociales que consideren necesarios para el correcto desarrollo de su función de control social.
- Formular de manera escrita y oportuna las recomendaciones que estimen convenientes para garantizar la eficiencia institucional, la transparencia y el mejoramiento continuo de la administración pública, las cuales se canalizarán en articulación con la supervisión designada para el contrato.

Esta convocatoria es concordante con los objetivos institucionales de la entidad orientados a integrar activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Contraloría Distrital de Buenaventura recomienda a los interesados que, antes de estructurar y presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, tengan en cuenta las siguientes directrices obligatorias:

- Inhabilidades e Incompatibilidades: Verificar que la persona natural o jurídica (o los integrantes de la estructura plural) no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con el Estado colombiano.
- Trámite de Documentos: Adelantar de forma oportuna la obtención de los certificados y documentos soporte exigidos, validando que la información suministrada esté completa y cumpla con las fechas de expedición o plazos de vigencia requeridos en la Invitación Pública.
- Diligenciamiento de Anexos: Completar en su totalidad y sin tachaduras los anexos técnicos, financieros y jurídicos dispuestos por la entidad. Las propuestas deben ceñirse estrictamente al contenido de la Invitación y a las adendas que se publiquen.
- Cumplimiento del Cronograma: Monitorear constantemente el cronograma del proceso. La fecha y hora límite de cierre se rigen de forma exclusiva por la Hora Legal Colombiana.

- **Anticipación en la Entrega:** El SECOP II no permitirá el cargue de ofertas después de la hora exacta de cierre. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas extemporáneas. Se sugiere realizar el envío en la plataforma con al menos dos (2) horas de anticipación para prever fallas de conexión o congestión en la red.
- **Canal Único de Comunicación:** Toda consulta, solicitud de aclaración, observación o manifestación de interés debe radicarse formalmente a través de la plataforma virtual SECOP II. No se atenderán consultas ni se darán respuestas por vías personales, telefónicas o correos electrónicos institucionales directos.
- **Guías Oficiales:** Estudiar detalladamente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- **Presentación Plural (Consortios o Uniones Temporales):** En caso de participar bajo una modalidad de proponente plural, se deberá registrar previamente la cuenta específica del Consorcio o Unión Temporal en el SECOP II y presentar la oferta de forma exclusiva desde dicho usuario, señalando de forma clara los porcentajes de participación de cada integrante. Si la oferta se radica desde la cuenta individual de uno de sus miembros, la propuesta será rechazada por no cumplir con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En consideración a la naturaleza jurídica del objeto contractual y al estudio de mercado sectorial realizado, la Contraloría Distrital de Buenaventura aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

- **Presupuesto Oficial:** El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos que demande la ejecución de las pólizas.
- **Procedencia de la Modalidad:** Este valor se encuentra plenamente dentro del límite legal correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Distrital de Buenaventura para la vigencia fiscal, lo que faculta a la entidad para aplicar el procedimiento abreviado aquí consagrado.

En consecuencia, el proceso se gobernará por el procedimiento especial fijado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) cuyas reglas principales imponen:

1. La publicación de la Invitación por un término no inferior a un (1) día hábil para la formulación de observaciones.
2. La verificación obligatoria del menor precio entre aquellas ofertas que cumplan la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia exigidas en la Invitación.
3. La aplicación de las reglas vigentes de desempate señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento).
4. La aceptación de la oferta y su correspondiente comunicación electrónica a través del SECOP II, lo cual, para todos los efectos legales, constituirá el contrato estatal.

Para todo lo no regulado expresamente en las leyes de contratación pública, el proceso y el acuerdo resultante se regirán por las disposiciones aplicables del Código Civil y del Código de Comercio de Colombia.

RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable a esta contratación, sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como el contrato que de él se derive, estará estrictamente sujeto a la siguiente normativa nacional y directrices internas:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y la transparencia).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1882 de 2018 (Adiciones y modificaciones en materia de contratación).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Anti trámites).
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (y sus decretos modificatorios, en especial el Decreto 1860 de 2021).
- Manual de Contratación Vigente de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente trámite estará sometida de forma exclusiva a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura limitará esta convocatoria de manera exclusiva a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas, siempre que se reúnan las siguientes condiciones legales:

1. Monto del Proceso: El valor total estimado de la contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados según la tasa de cambio vigente fijado bienio a bienio por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para este proceso, el presupuesto oficial de \$29.000.000 COP se ubica visiblemente por debajo de dicho tope.
2. Manifestaciones de Interés: Que dentro del término legal fijado en el cronograma (durante el plazo de presentación de observaciones a la Invitación Pública), la entidad reciba solicitudes formales por escrito de al menos dos (2) Mipyme colombianas requiriendo expresamente que el proceso sea limitado.
3. Tiempo de Existencia: Las Mipymes solicitantes deben acreditar ante el SECOP II que cuentan con un mínimo de un (1) año de existencia legal al momento del cierre del plazo de solicitud.

Parágrafo: En caso de cumplirse los requisitos anteriores, la entidad expedirá el aviso de

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

limitación a Mipyme en el SECOP II de forma previa al vencimiento para la entrega de ofertas, de conformidad con lo ordenado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Si no se consolidan las dos (2) solicitudes válidas en el término indicado, el proceso continuará bajo la modalidad de convocatoria pública abierta para cualquier proponente interesado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL Y MULTIRRIESGO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES) PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

CLASIFICADOR	DE	BIENES	Y	SERVICIOS	(UNSPSC)
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción	
84131500	84 (Servicios Financieros)	8413 (Seguros)	841315 (Bienes Muebles e Inmuebles)	Servicios de seguros de propiedad de edificios y bienes / Póliza Todo Riesgo	
84131511	84 (Servicios Financieros)	8413 (Seguros)	841315 (Bienes Muebles e Inmuebles)	Servicios de seguros de fidelidad y manejo / Póliza de Manejo	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplimiento del objeto: Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
2. Buena fe contractual: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrapamientos que pudieren presentarse.
3. Gestión documental y registros: Llevar los registros, archivos y controles requeridos para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
4. Modificaciones previas: Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de diseño o material durante la ejecución del contrato.
5. Atención a la supervisión: Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones, controles de calidad, plazos y calidad del servicio prestado.

6. Reporte de imprevistos: Mantener informada a la Contraloría Distrital de Buenaventura sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Calidad: Garantizar la calidad y confiabilidad del producto o servicio ofrecido.
8. Seguridad Social y Parafiscales: Acreditar el pago de sus aportes y los de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cargas tributarias: Realizar el pago de impuestos, tasas, contribuciones, emolumentos y estampillas a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
10. Términos y condiciones: Cumplir estrictamente lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato y la propuesta presentada.
11. Mantenimiento de propuesta: Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los precios y condiciones ofertados en su propuesta.
12. Recursos requeridos: Disponer del recurso humano, técnico y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual.
13. Plazos de entrega: Entregar los bienes o servicios requeridos en los plazos estipulados en el contrato.
14. Responsabilidad laboral: Asumir la responsabilidad exclusiva del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados. La Contraloría Distrital de Buenaventura no adquiere ninguna relación civil o laboral con el personal del contratista.
15. Indemnidad: Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura contra cualquier reclamo, demanda, acción legal y costo derivado de daños o lesiones a su personal, a servidores públicos o a terceros durante la ejecución del objeto contractual.
16. Otras obligaciones: Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato o las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato de seguro, el contratista se compromete a:

1. Especificaciones del producto: Garantizar la calidad y confiabilidad del suministro de las pólizas requeridas, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
2. Garantía global de manejo: Entregar la póliza global de manejo del sector oficial en la oportunidad y términos requeridos.
3. Amparo contra menoscabo de fondos: Amparar a la entidad contra riesgos que impliquen menoscabo de fondos o bienes causados por los servidores públicos amparados, derivados de actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.
4. Soporte local: Contar con un equipo de profesionales de soporte ubicado en la ciudad de Buenaventura.

5. Entrega de pólizas: Entregar a la Dirección Administrativa, Financiera y de Gestión Humana de la Contraloría Distrital de Buenaventura las pólizas de cobertura requeridas dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Confidencialidad y reserva: Guardar estricta reserva legal sobre toda la información y documentos de la Contraloría Distrital de Buenaventura a los que tenga acceso.
7. Modificaciones e inclusiones: Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones de personal, adiciones o prórrogas requeridas en las mismas condiciones contractuales y tarifas pactadas.
8. Atención de siniestros: Atender y pagar sin dilaciones las reclamaciones y siniestros presentados por la entidad o sus beneficiarios, en los términos y plazos fijados en la oferta y la legislación comercial y de seguros vigente (Código de Comercio).
9. Estabilidad de precios: Sostener los precios y tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus adiciones o modificaciones.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

La Contraloría Distrital de Buenaventura se obliga con el contratista a:

1. Insumos e información: Proporcionar los insumos y la información requerida para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
2. Supervisión: Ejercer el control, seguimiento y supervisión permanente sobre la ejecución del contrato mediante el supervisor designado.
3. Exigencia de cumplimiento: Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y el cumplimiento formal de todas las obligaciones pactadas.
4. Pago: Cancelar el valor del contrato en los términos, oportunidades y forma de pago acordadas.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo: Contrato de Seguros.

Lugar de Ejecución: La ejecución se realizará en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la Calle 2 Nro. 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital de Buenaventura.

Plazo de Ejecución: Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el PLAZO de ejecución contractual será de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la expedición del Registro Presupuestal y Doce (12) meses de vigencia.

Forma de Pago: La Contraloría Distrital de Buenaventura, pagará a EL CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato en una sola cuota correspondiente al 100% del valor total de Contrato, los 5 primeros días hábiles siguientes del mes próximo, una vez radicado en la Dirección Administrativa, Financiera y Documental de La Contraloría, la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y la verificación del

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF, Sena y Pro-hospitales).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que ha asignado la Contraloría Distrital de Buenaventura ha estimado el valor para la presente contratación en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00)**, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para todos los efectos legales, La Contraloría Distrital de Buenaventura, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal para llevar a cabo el presente proceso contractual:

Número: 20260680

Fecha de Expedición: 09 de septiembre de 2026

Valor: **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000,00)**

Apropiación: Nro. .1.2.02.02.007.002.1.2.1.0.00 Denominado Seguro.

MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas (nacionales o extranjeras), así como proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), cuyo objeto social o actividad comercial esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y manifestar que no se encuentran incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes).

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las propuestas deberán estructurarse y radicarse de forma obligatoria a través de la plataforma virtual SECOP II, de conformidad con los procedimientos técnicos establecidos en la Guía para presentar Ofertas emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

- **Plazo de Entrega:** Las ofertas se recibirán exclusivamente dentro del término fijado en el Cronograma del Proceso. La Contraloría Distrital de Buenaventura podrá prorrogar este plazo mediante adenda, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo considere necesario para garantizar la concurrencia.
- **Suscripción Obligatoria:** La propuesta formal debe estar firmada digital o electrónicamente por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o el apoderado/representante designado (proponente plural) debidamente facultado.
- **Anticipación en el cargue:** Se recomienda efectuar el envío de la oferta en la plataforma con al menos dos (2) horas de anticipación al cierre definitivo para mitigar riesgos por congestión de red o interrupciones en el sistema SECOP II.

REGLAS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

La Contraloría Distrital de Buenaventura aplicará las reglas especiales de la modalidad de Mínima Cuantía (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021) bajo el siguiente esquema:

1. **Criterio de Selección:** El proceso se adjudicará al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando su propuesta cumpla a cabalidad con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia mínima y técnicos exigidos en la Invitación Pública.

2. **Orden de Verificación:** La entidad organizará las ofertas en orden ascendente según su precio y procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta con el menor valor. Si este cumple, será la seleccionada; de lo contrario, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3. **Naturaleza de los Requisitos Habilitantes:** Estos factores no otorgan puntaje, se califican bajo la condición de Habilitado / No Habilitado:

o Capacidad Jurídica

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

o Experiencia Mínima e Idoneidad Técnica

4. Criterios en Caso de Empate: De presentarse un empate en el menor precio ofertado, la entidad aplicará de manera estricta y sucesiva los criterios de desempate ordenados por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, priorizando a las Mipymes, empresas con enfoque de género, vinculación de mano de obra local o de población en condiciones de vulnerabilidad, antes de recurrir al sorteo.

REQUISITOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Contraloría Distrital de Buenaventura adjudicará el contrato derivado de este proceso al oferente que presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Las ofertas económicas se organizarán en orden descendente. Se verificará inicialmente la propuesta de menor valor; en caso de que esta no cumpla, se procederá a revisar la segunda oferta con el mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate en el menor precio, la adjudicación se efectuará a favor de quien haya presentado la oferta primero en el cronograma, según el orden de registro en la plataforma SECOP II (numeral 7 del artículo ibídem).

DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje; su función es verificar de forma taxativa la capacidad legal del oferente bajo la condición de Habilitado / No Habilitado.

Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1): Debe presentarse debidamente firmada por la persona legalmente facultada (persona natural, representante legal o apoderado con poder original autenticado). Si es un proponente plural, la oferta debe radicarse obligatoriamente desde la cuenta del Consorcio o Unión Temporal creada en el SECOP II; de lo contrario, se tendrá por NO PRESENTADA. Incluirá la manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades (Art. 8 Ley 80/93, Art. 18 Ley 1150/07, Art. 90 Ley 1474/11) y el origen lícito de los recursos.

b) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo 2): Documento suscrito por los integrantes donde conste la vigencia del acuerdo (mínimo el plazo del contrato y un año más), designación del representante, reglas de relación interna y la prohibición de cesión entre los miembros. Para Uniones Temporales, se deben especificar con precisión los porcentajes de participación y actividades a ejecutar.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio (o autoridad competente) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario.

- Persona Natural: Acreditar inscripción en el Registro Mercantil.
- Persona Jurídica: La vigencia de la sociedad debe ser igual al plazo del contrato y un año más.
- Nota de Adecuación: El objeto social del proponente (o de cada uno de los integrantes en proponente plural) debe contemplar explícitamente las actividades relacionadas con el sector asegurador, específicamente la expedición y corretaje/intermediación de pólizas de seguros y gestión de riesgos.

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

d) Autorización para Contratar: Si los estatutos de la persona jurídica limitan la cuantía del representante legal, se debe anexar el acta del órgano de dirección que lo faculte explícitamente para presentar oferta y suscribir el contrato por el valor total propuesto.

e) Sanciones, Inhabilidades y Antecedentes:

4. SIRI (Procuraduría): No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.

5. Boletín de responsables Fiscales (Contraloría): No figurar en el último reporte vigente.

6. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional): Verificación aplicable a personas naturales, representantes legales y miembros de estructuras plurales.

7. Medidas Correctivas (RNMC): Consulta del certificado de la Policía Nacional para comprobar la ausencia de sanciones vigentes.

f) Certificado de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales (Anexo 3): Certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando exista por ley) o el Representante Legal, acreditando estar al día en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación). Se debe adjuntar la última planilla de pago y, para el firmante contador, la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores.

g) Registro Único Tributario (RUT): Copia legible del RUT emitido por la DIAN, con las actividades económicas actualizadas y concordantes con el objeto del proceso.

h) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4): Documento suscrito bajo la gravedad de juramento incorporado formalmente con la propuesta.

i) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar: Copia legible del documento de identidad del oferente o representante legal. Se requiere libreta militar para representantes legales hombres menores de 50 años.

j) Formato Único de Hoja de Vida: Formato de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

k) Certificación Bancaria (Solo Adjudicatario): Certificado expedido por la entidad financiera que registre el número de cuenta (corriente o de ahorros), a nombre y NIT del contratista (o de quien facture en caso de consorcio/unión temporal), destinado para los pagos contractuales.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA (Anexo 5)

El proponente deberá certificar una experiencia mínima mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tiempo de Experiencia: Mínimo dos (02) años de trayectoria contratando con Entidades Públicas o Privadas.

- Certificaciones: Aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté directamente relacionado con la Prestación de Servicios de Contratos de Seguros / Expedición de Pólizas de Manejo Global y Multirriesgo (Todo Riesgo Daños Materiales).

- Valor: La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para esta contratación.
- Formalidades: No se admitirán copias de contratos, actas de inicio ni de liquidación como sustitutos. Las certificaciones deben ser expedidas por el contratante y contener de manera obligatoria: nombre de la entidad, fecha de suscripción, número, objeto, valor, fechas de ejecución, así como ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto de la entidad emisora, junto con la firma de la autoridad competente.

ASPECTOS TÉCNICOS (Anexo 6)

El oferente deberá diligenciar y anexar el Formato de Especificaciones Técnicas, manifestando expresamente que cumple y acepta la cobertura, amparos, límites asegurados, deducibles y condiciones especiales exigidas para las Pólizas de Manejo Global y Multirriesgo de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

VALOR DE LA OFERTA (ANEXO Nro. 7)

El oferente deberá diligenciar y anexar el Formato los valores de la oferta de acuerdo con el objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas en los requerimientos de la invitación pública, y todos los requerimientos del proceso

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes escenarios:

- Cuando un Representante Legal actúe bajo esa misma calidad en dos o más empresas partícipes, o concurse simultáneamente como persona natural.
- No subsanar los documentos requeridos o no cumplir con los requisitos mínimos de capacidad jurídica, experiencia, u organización dentro del término perentorio otorgado por la ley.
- Estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades fijadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011
- Radicar la propuesta de manera extemporánea en el SECOP II.
- Registrar sanciones contractuales vigentes que impidan contratar con el Estado (Art. 90 Ley 1474/11).
- Presentar información tergiversada, alterada o falsa que induzca a error a la Entidad.
- Encontrarse la sociedad proponente en causal de disolución o liquidación.
- Interferir o influenciar indebidamente en los comités evaluadores o en la decisión de adjudicación.
- Errores en la propuesta económica respecto a los precios de las primas unitarias que impidan realizar una corrección aritmética exacta.
- Presentar la oferta incumpliendo las guías de proponente plural del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (ej. presentar oferta de consorcio desde la cuenta individual de un socio).

- Modificar los porcentajes de participación de los consorciados o miembros de la unión temporal tras el cierre del proceso.
- Presentar más de una propuesta para el mismo objeto por sí o por interpuesta persona.
- Incumplir el Compromiso Anticorrupción.
- Aportar documentos que acrediten condiciones o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección durante la etapa de subsanación.
- Cuando el valor económico de la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el programa de seguros.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado cuando:

- a) No se reciba ninguna oferta en la plataforma SECOP II.
- b) Ningún proponente resulte calificado como Habilitado tras realizarse la evaluación técnica, jurídica y de experiencia.
- c) Se evidencien causas o vicios objetivos que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Las demás causales establecidas taxativamente por la ley colombiana. En caso de declararse desierto, la Contraloría Distrital de Buenaventura replanteará los elementos de la invitación técnica y económica para proceder con una nueva convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Actividad en SECOP II	Fecha	Hora
Publicación de la Invitación Pública	H Miércoles 14 de Octubre	16:00 (04:00 PM)
Plazo para formular observaciones	Jueves 15 de Octubre	12:00 (Mediodía)
Respuesta a observaciones	Jueves 15 de Octubre	17:00 (05:00 PM)
Día Hábil de Permanencia Obligatoria	Jueves 15 de Octubre	Todo el día (00:00 a 23:59)
Cierre y Presentación de Ofertas	Viernes 16 de Octubre	09:00 AM
Apertura de Ofertas	Viernes 16 de Octubre	09:15 AM
Publicación del Informe de Evaluación	Viernes 16 de Octubre	16:00 (04:00 PM)
Plazo para Subsanar Documentos	Lunes 19 de Octubre	17:00 (05:00 PM)
Publicación de la Evaluación Definitiva	Martes 20 de Octubre	09:00 AM
Aceptación de la Oferta (Adjudicación)	Martes 20 de Octubre	11:00 AM

CORRESPONDENCIA

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009
 Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
 Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
 Buenaventura-Valle-Colombia

Toda la correspondencia, solicitudes, aclaraciones o manifestaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección de mínima cuantía, se enviarán única y exclusivamente por medio de la plataforma del SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al módulo de mensajes de la plataforma no constituye una oferta, subsanación o recurso, y en consecuencia no será tenida en cuenta. Lo anterior, en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula el envío de mensajes de datos, fijando las pautas y procedimientos obligatorios para que un proponente interactúe válidamente en el SECOP II.

12 ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los términos de la Invitación Pública se efectuará de forma oficial a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al expediente digital y se publicarán de forma exclusiva en la plataforma del SECOP II. En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá obligatoriamente el nuevo cronograma con las modificaciones correspondientes.

PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación del precio ofertado, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, las condiciones de experiencia mínima y los factores técnicos se desarrollará conforme a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso, iniciando el cómputo de la evaluación el mismo día del cierre tras la apertura formal de propuestas.

La Contraloría Distrital de Buenaventura podrá solicitar a los proponentes, a través de la sección de mensajes del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos objeto de subsanación, por una sola vez. Los oferentes deberán dar respuesta y cargar los soportes requeridos estrictamente dentro del término concedido en el cronograma, usando el mismo canal de la plataforma, so pena de rechazo de la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas sucesivas y preclusivas:

Primera Etapa (Verificación del Precio): Se ordenarán las ofertas económicas de forma ascendente para identificar la propuesta que presente el valor total de la prima más bajo.

Segunda Etapa (Verificación de Requisitos Habilitantes): Únicamente la propuesta que se ubique en el primer puesto por registrar el precio más bajo pasará a la verificación de sus requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Si el proponente con el precio más bajo NO CUMPLE o no subsana debidamente los requisitos habilitantes en el término legal, se procederá a evaluar al proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, el proceso se declarará desierto.

PROPUESTA ECONÓMICA

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co

Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co

Buenaventura-Valle-Colombia

La Entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso y ofrezca el MENOR VALOR TOTAL DE LA PRIMA para el programa de seguros. El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información requerida en el Anexo Nro. 7 (Carta de Presentación y Oferta Económica) y registrar el valor económico en el módulo técnico de la plataforma SECOP II.

El valor total ofertado debe ser definitivo e incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la expedición y vigencia de las pólizas de manejo global y multirriesgo.

Regla de Desempate: En caso de presentarse un empate en el menor precio, la Entidad aplicará el orden de prioridad del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (preferencia a quien haya entregado primero la oferta en la plataforma). Si el empate persiste, se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Contraloría Distrital de Buenaventura adjudicará el contrato derivado de este proceso en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea el más bajo del mercado y que haya acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos.

No se realizarán adjudicaciones parciales por ramos o pólizas separadas.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

Una vez el Comité Evaluador emita el concepto preliminar, se publicará el Informe de Evaluación en la plataforma SECOP II en la fecha determinada en el cronograma. Los proponentes contarán con el término estipulado en el cronograma (jueves 15 de octubre de 2026) para presentar sus observaciones al informe y radicar las subsanaciones o aclaraciones a las que haya lugar a través del módulo de la plataforma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Cumplido este plazo, precluirá la oportunidad legal para modificar o subsanar la oferta.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

9DEFINICIÓN Y MARCO NORMATIVO. De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Distrital de Buenaventura realiza la asignación de riesgos previsibles.

9.2. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Numeral	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	A Quién se Asigna	Medida de Prevención / Mitigación
9.2.1	Precontractual	No suscripción, legalización o expedición oportuna del Proponente / contrato/póliza por parte del Contratista adjudicatario.		Perfeccionamiento con la aceptación de la oferta y firma del contrato dentro de los términos establecidos.
9.2.2	Operacional	Incremento en los costos de expedición, tributarios o administrativos no previstos por la aseguradora.	Contratista	Estructuración rigurosa y diligente de la oferta económica. No se aceptarán reclamaciones por este concepto.
9.2.3	Financiero	Situaciones de iliquidez de la compañía aseguradora que le impidan responder ante la cobertura del riesgo.	Contratista	Acreditación del cumplimiento de los indicadores de solvencia y margen de patrimonio ante la Superintendencia Financiera.
9.2.4	Soberano Regulatorio	Cambios normativos en materia de / seguros o impuestos que impacten de forma negativa el equilibrio del contrato.	Entidad Contratante	Evaluación de la afectación y restablecimiento del equilibrio económico en la proporción correspondiente, si aplicare.
9.2.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	Perjuicios o daños causados a terceros con ocasión o durante la prestación del servicio/ejecución del contrato.	Contratista	El Contratista asumirá la responsabilidad civil frente a terceros originada por causa u ocasión de la ejecución contractual.
9.2.6	Fuerza Mayor no Asegurable	Eventos de fuerza mayor, caso fortuito, actos de terrorismo o alteración grave del orden público.	Compartido Entidad	Suspensión temporal de las obligaciones contractuales y asunción de costos en la proporción que afecte a cada parte.
9.2.7	Cumplimiento Siniestralidad	Incumplimiento parcial o total de las y condiciones de la póliza o mora en el pago de indemnizaciones por siniestros.	Contratista	Aplicación de mecanismos sancionatorios (multas, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías contractuales).
9.2.8	Manejo Información Confidencialidad	de Uso indebido, filtración o vulneración y de datos e información reservada a la que tenga acceso el contratista.	Contratista	Suscripción de compromiso de confidencialidad y asunción de responsabilidades administrativas, civiles y penales.
9.2.9	Riesgo Laboral ARL	Ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales del personal asignado por el contratista.	Contratista	Afiliación obligatoria y pago proporcional de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).
9.2.10	Técnico Tecnológico	y Impericia o fallas técnicas en la expedición, transmisión o validez de la certificación digital de las pólizas.	Contratista	Disponer de plataformas tecnológicas idóneas y cumplir estrictamente los estándares técnicos exigidos por la Entidad.
9.2.11	Económico / Trámite de Pago	Retrasos en el trámite de pago por no radicar oportunamente las facturas o soportes exigidos por la Entidad.	Contratista	Radicación oportuna de facturas/cuentas de cobro junto con la certificación de la ARL, seguridad social y aprobación del supervisor.
9.2.12	Administrativo	Reprogramaciones o necesidades del servicio al interior de la Entidad que modifiquen los cronogramas de entrega.	Contratista	Comunicación escrita previa por parte de la Entidad para la reprogramación coordinada de las actividades.

GARANTÍAS ÚNICAS DE CUMPLIMIENTO EXIGIDAS

Al tratarse de un proceso de Mínima Cuantía para la adquisición de un programa de seguros, y con el fin de salvaguardar los recursos públicos contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá constituir a favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura una Garantía Única de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura podrá ser una póliza de seguros de cumplimiento, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual deberá contener los siguientes amparos mínimos:

Amparo de Cumplimiento del Contrato:

para garantizar el cumplimiento total, oportuno y fiel de todas las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, la entrega de los amparos y la expedición correcta de las pólizas de Manejo Global y Multirriesgo.

Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato estatal (aceptación de oferta), es decir, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900. 000.00).

Vigencia: Deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato (vigencia de las pólizas adquiridas) y cuatro (4) meses más.

ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría Distrital de Buenaventura adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor valor en el presente proceso contractual.

Asimismo, la entidad podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

INDICACIÓN DE COBERTURA POR ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, atendiendo al numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (versión M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente, se establece que para los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que este no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. En consecuencia, no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura D.E, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2026).

Cordialmente,

ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralor Distrital de Buenaventura.

Proyectó: Celmira Angulo Gamboa- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Revisó Viviana González Vivas- Directora Administrativa Y financiera DE Gestión Humana y Documenta

ORIGINAL FIRMADO